

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 1 *RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2016, del Director General de Trabajo, sobre aprobación de disolución de la asociación empresarial denominada Agrupación Empresarial del Taxi (depósito número 2275).*

Visto el escrito presentado por don Justo del Val San Juan y don Antonio Vega Otero, en calidad de liquidadores de la Agrupación Empresarial del Taxi, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

Que se ha presentado acta de la asamblea general extraordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2015, en la que se acuerda la disolución de la citada asociación.

Dicha acta fue suscrita por el Secretario don Tomás Barrio Barrio, con el visto bueno del Presidente don Justo del Val San Juan.

##### Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, que la desarrolla, en vigor en el momento del inicio de la tramitación de la presente solicitud de disolución.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, que la desarrolla, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias y concordantes.

##### Segundo

Que del análisis de la documentación aportada, se comprueba que en el artículo 49 de los estatutos se regula el procedimiento de disolución de la asociación, dándose cumplimiento de esta forma a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

#### ACUERDA

El depósito de la disolución de la Agrupación Empresarial del Taxi, así como la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo social, conforme a lo dispuesto en



el artículo 2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 3 de febrero de 2016.—El Director General de Trabajo, PS (Orden de 18 de enero de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda), el Viceconsejero de Hacienda y Empleo, Miguel Ángel García Martín.

(03/6.176/16)

